



Resolución 8/2018 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a falta de pluralismo e imparcialidad en Onda Castilblanco TV

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 1 de agosto de 2018 la queja de un particular referida a la televisión municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), Onda Castilblanco TV.

Según expresa la queja, esta televisión *no atiende a criterios mínimos de pluralismo*, siendo sus emisiones *parciales, dándose voz única y exclusivamente a la agenda de la Alcaldía y concejales que integran el equipo de Gobierno municipal, y excluyendo a otras fuerzas políticas y agentes sociopolíticos*.

Por otro lado, la persona reclamante exponía sus dudas referidas a la legalidad de las emisiones de esta televisión y en relación con la existencia de la pertinente concesión administrativa, solicitando al Consejo un informe donde se detalle la sociedad con la que opera, sus estatutos, presupuestos anuales, recursos y personal.

2. El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 19 de septiembre de 2018, en cumplimiento de su función de velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa (artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CA). La queja fue notificada a Onda Castilblanco TV el 24 de septiembre de 2018, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas.

Asimismo, el Consejo solicitó a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, en un escrito con fecha 24 de septiembre, información referida a la situación administrativa de Onda Castilblanco TV, indeterminación que viene produciéndose desde 2010, tal como se recoge en la Resolución 16/2011 del Consejo, por la que se resolvieron 10 quejas sobre pluralismo político en este servicio de comunicación audiovisual municipal. A fecha de firma de esta resolución no se ha obtenido respuesta al respecto.

El 18 de octubre de 2018 tiene entrada en el CAA un escrito de Onda Castilblanco TV en el que se expone lo siguiente:

- Onda Castilblanco TV ya recibió en 2011 una queja de idéntico calado que resultó archivada. Al igual que en 2011, la televisión municipal tiene contenido sociocultural, participando todos los agentes sociales del municipio.
- El boletín de noticias se ocupa de la agenda semanal, informando de asuntos como obras y cortes en calles, plazos de recaudación de impuestos y tasas, así como las actividades directas de la administración que puedan resultar de interés para el ciudadano.
- Desde su creación, Onda Castilblanco retransmite con carácter informativo los plenos de la corporación. En dicha emisión no se reproduce ningún contenido político, sesgado o que signifique manipulación de la información.

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8



- Dado el carácter divulgativo en todas las facetas culturales, deportivas, religiosas y sociales, Onda Castilblanco divulga las actividades de asociaciones, clubes, hermandades, etc. En los reportajes se abordan costumbres y tradiciones del pueblo y se entrevista a vecinos, para el conocimiento y enriquecimiento de la historia de Castilblanco.
- Las grabaciones que se facilitan ponen de manifiesto el carácter sociocultural de la televisión, su pluralismo social y la ausencia de manipulación política.

3. Onda Castilblanco TV emite un único informativo semanal cada viernes. Siguiendo el criterio general establecido para la resolución de las quejas sobre pluralismo político e imparcialidad informativa en los medios audiovisuales públicos municipales, el Consejo ha analizado 7 informativos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018, en concreto que fueron emitidos los días 1, 8, 15, 22 y 29 de junio y 6 y 20 de julio. El tiempo total analizado es de algo más de tres horas de emisión informativa y supone el 87,5% de la información total de los dos meses.

Sobre esta muestra se ha realizado un doble análisis:

- Análisis del pluralismo político directo (tiempo de voz en declaraciones) de la muestra escogida de informativos.
- Análisis de la imparcialidad informativa (pluralismo indirecto, objetividad en la presentación de la noticia, pluralidad de puntos de vista, contextualización y seguimiento) en la muestra escogida, de acuerdo con los indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014.


Debe indicarse que la corporación municipal del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos está formada por 13 concejales, con un equipo de gobierno en minoría formado por el PSOE (6 concejales), y José Manuel Carballar como alcalde, mientras que la oposición municipal la forman NIVA-IU (5 concejales), NIVA-VA (1 concejal) y PP (1 concejala). La composición de la Corporación Municipal es un dato esencial para valorar el pluralismo político de las emisiones analizadas, en tanto que debe comprobarse que se da voz suficiente a todos los grupos políticos que la conforman en proporciones ajustadas a su representación.

Análisis del pluralismo directo

Los informativos analizados tienen una duración de entre 20 y 30 minutos aproximadamente, e incluyen entre 14 y 18 noticias, excluidos el avance y los titulares del inicio.

Dichos informativos tienen un carácter divulgativo de agenda semanal, con predominio de noticias sobre sociedad (23,35%), arte y cultura (16,20%) y educación y formación (13,21%). Se mencionan las distintas actividades, medidas o proyectos puestos en marcha por el Ayuntamiento, así como por parte de otros agentes sociales. No aparecen noticias de confrontación política y la única noticia de crónica política es la referida a la aprobación en sesión plenaria de los presupuestos municipales, en el informativo del 29 de junio.

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8



Tipo de noticia	Duración	Porcentaje
Sociedad	0:43:28	23,85%
Arte y cultura	0:29:31	16,20%
Educación y formación	0:24:04	13,21%
Economía y negocios	0:23:28	12,88%
Información deportiva	0:18:51	10,34%
Trabajo y mercado laboral	0:14:29	7,95%
Crónica política	0:09:03	4,97%
Información meteorológica	0:08:05	4,44%
Medios de comunicación y telecomunicaciones	0:05:24	2,96%
Sanidad	0:02:38	1,45%
Tráfico y transportes	0:02:15	1,23%
Medio ambiente	0:00:58	0,53%
Total general	3:02:14	100%

En relación con el reparto de tiempo de voz directo, el primer lugar es para miembros del equipo de gobierno, con 11 intervenciones en 7 noticias y un 85,18% del tiempo total. La oposición no obtiene ninguna representación.

Actores	Nº intervenciones	Duración	Porcentaje
Equipo de gobierno	11	00:07:11	85,18%
Diputaciones	1	00:00:29	5,73%
Actores culturales	1	00:00:25	4,94%
Asociaciones y colectivos profesionales	1	00:00:21	4,15%
Total general	9	00:08:26	100%


Tomando solamente el tiempo de voz de representantes políticos, se comprueba que el 93,70% corresponde a miembros del equipo de gobierno, siendo el alcalde José Manuel Carballar quien obtiene mayor representación (60,22%). Todos los actores políticos con tiempo de voz representan al PSOE. Ningún otro partido político obtiene representación.

Nombre	Rol	Partido	Duración	Porcentaje
Carballar, José Manuel	Alcalde de Castilblanco	PSOE	00:04:37	60,22%
Torres Muñoz, Mónica	Concejala de Empleo y Bienestar Social	PSOE	00:01:59	25,87%
López, Fernando	Concejal de Obras Públicas	PSOE	00:00:35	7,61%
Ferrera, Lidia	Diputada de cohesión social	PSOE	00:00:29	6,30%
Total general				100,00%

Análisis de imparcialidad informativa

Como se indicó anteriormente, para el análisis de la queja se ha utilizado el documento *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad*

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8



pública, criterios aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014¹. Entre otros indicadores, este documento tiene en cuenta el pluralismo indirecto (reproducción por el *off* de declaraciones o puntos de vista de los actores políticos que se mencionan), la presentación plural y completa de los diferentes puntos de vista relacionados con los hechos noticiosos, la imparcialidad en la presentación de las noticias (ausencia de valoraciones o reiteración de mensajes favorables o desfavorables por parte del *off*) y la distinción clara entre información y opinión.

Pluralismo indirecto


En lo referido al pluralismo indirecto, se comprueba que en 28 noticias el *off* reproduce literalmente declaraciones de actores políticos. Todas ellas corresponden o bien al alcalde (14 intervenciones) o bien a otros concejales del equipo de gobierno. No hay presencia de la oposición municipal ni de otros agentes políticos. Estas 28 noticias tienen por tanto un valor semántico muy similar al de las 7 en las que las declaraciones se producen directamente, dado que el *off* se limita a reproducirlas manteniendo incluso el yo elocutivo (ej.: *una oficina que pusimos en marcha con la única intención de informar a nuestros vecinos en temas jurídicos y gracias a la que hemos ayudado a muchas familias, asesorándoles sobre cuáles son sus derechos y cómo formalizar una reclamación ante ciertos asuntos en lo que en muchas ocasiones se sentían indefensos, ha destacado el alcalde*). En total, se alcanzarían por tanto 35 noticias con representación significativa del equipo de gobierno.

A esto hay que añadir las 29 noticias en las que se menciona de manera relevante a concejalías concretas o miembros del equipo de gobierno, bien verbalmente o con focalización de la imagen en los distintos representantes políticos, lo que supone 64 noticias con presencia del equipo de gobierno. En cuanto a la oposición municipal, solo se menciona (sin reproducir declaraciones) en una de las noticias, la referente a la aprobación en sesión plenaria de los presupuestos. Aunque se habla del voto en contra de NIVA-IU, no se recogen sus argumentos.

Representación del equipo de gobierno	
Modos de representación	Número de noticias
Tiempo de voz directo (pluralismo directo)	7
Tiempo de voz indirecto (pluralismo indirecto)	28
Menciones verbales o visuales	29
TOTAL	64

¹ <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/recomendaciones/2018/04/indicadores-y-metodologia-para-evaluar-la-imparcialida>

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8



Representación de la oposición municipal	
Modos de representación	Número de noticias
Tiempo de voz directo (pluralismo directo)	0
Tiempo de voz indirecto (pluralismo indirecto)	0
Menciones verbales o visuales	1
TOTAL	1

Presentación imparcial de las noticias

El análisis realizado sobre la presentación de la información por parte del prestador pone de manifiesto que en 11 noticias de la muestra aparecen valoraciones positivas sobre las acciones realizadas por el equipo de gobierno. Se elogian así los logros de gestión del gobierno municipal, sin aportar la visión al respecto de la oposición o de otros agentes políticos o sociales. En ninguna de las noticias que componen la muestra se ha localizado ninguna crítica a la acción del equipo de gobierno. Esto es especialmente relevante en el caso de la noticia emitida el 29 de junio sobre los presupuestos municipales, que se califican de *realistas y acordes a las necesidades económicas*, a pesar de contar con los votos en contra del NIVA-IU.

A continuación se reseñan las valoraciones localizadas en la muestra, que no cumplen con la necesaria diferenciación entre información y opinión:

1/06/18: *Arrancamos con una buena noticia por la generación del empleo local, pues el Ayuntamiento reabre la bolsa de empleo oficial de la construcción...*

1/06/18: *Un programa que viene a demostrar la preocupación del equipo de gobierno por traer a Castilblanco todo tipo de actuaciones y subvenciones que ayuden a impulsar el turismo local.*

1/06/18: *(la nueva app)... supone una modernización del turismo local ayudando también a la economía y el comercio castilblanqueño (...) Un gran paso hacia la modernización del turismo local.*

1/06/18: *Se pone de manifiesto el compromiso del Ayuntamiento con la educación...*

8/06/18: *Esta app supone un sinfín de ventajas...*

15/06/18: *Un proyecto que muestra el compromiso del equipo de gobierno por la promoción y difusión de la cultura*


22/06/18: *Por primera vez en la historia de nuestro pueblo y en su compromiso por la igualdad, el Ayuntamiento cuelga en su fachada la bandera de la diversidad*

29/06/18: *Presupuestos realistas y acordes a las necesidades del municipio (...) Un documento realista y acorde a la situación económica del ayuntamiento que cumple con el equilibrio presupuestario y que por octavo año consecutivo mantiene congeladas las tasas e impuestos.*

29/06/18: *Otra de las buenas noticias de la semana es el compromiso que ha conseguido el equipo de gobierno por parte de la delegación de medio ambiente...*

06/07/18: *Desde aquí invitamos a todos los vecinos a conocer este programa que desde el Ayuntamiento se ha elaborado con tanto esfuerzo e ilusión*

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8



20/07/18: *La apuesta y promoción por el deporte local sigue siendo una de las prioridades del Ayuntamiento y prueba de ello es la firma de un nuevo convenio de colaboración...*

4. El análisis realizado por los servicios técnicos del Consejo sobre una muestra de siete informativos de Onda Castilblanco refleja un significativo déficit de los principios de pluralismo político e imparcialidad informativa exigibles a todos los medios de comunicación, y especialmente a los de titularidad pública. El reparto de tiempo de voz directo a favor de los miembros del equipo de Gobierno, que obtiene el 93,7% del total, frente a la ausencia total de la oposición municipal está muy lejos de la noción de pluralismo político exigible a un prestador del servicio de comunicación audiovisual de naturaleza pública. Para el CAA, el escenario ideal para un correcto reparto de la representatividad política sería del 60% /35% (gobierno/oposición con representación plenaria).

Ni la naturaleza de los informativos a la que apela Castilblanco TV en sus alegaciones ni el hecho de que se difundan los Plenos justifica el que la oposición municipal no acceda a la televisión municipal para transmitir sus ideas, proyectos y puntos de vista sobre los diferentes asuntos que conforman la vida y actividad del municipio.


El artículo 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los medios de comunicación de gestión directa por las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad. Asimismo, se debe garantizar el derecho de acceso a dichos medios de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía, respetando el pluralismo de la sociedad. El principio de pluralismo político en la información se recoge también explícitamente como derecho de la ciudadanía en el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

La televisión municipal de Castilblanco debe adoptar asimismo pautas de conducta que corrijan los sesgos informativos detectados en la transmisión de la información a la audiencia. Al comunicar la noticia, los presentadores y periodistas deben abstenerse de opinar sobre asuntos controvertidos, presentando la información sin prejuicios o sesgos subjetivos y manteniendo la independencia editorial del canal que representan, evitando interpretaciones que puedan quebrar el principio de independencia editorial.

Procede advertir que, en 2011, el Consejo Audiovisual de Andalucía ya realizó una advertencia similar. No se trató, como afirma el prestador en su escrito de alegaciones, de una queja que fuera archivada, sino de 10 quejas cuya resolución (6/2011) determinó que existía falta de pluralismo político, al concederse el 82,95% de tiempo voz a miembros del equipo de gobierno (en aquel momento compuesto por PSOE y PP) y un 0% a la oposición, conformada por el NIVA. No se aprecia, en este nuevo análisis realizado, cambio alguno en el comportamiento del medio que, por otra parte, transmite sin licencia administrativa, cuestión sobre la que el Consejo carece de competencias.

El 9 de diciembre de 2010, la DGCS informó al Consejo que el municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) no se había incluido en ninguna de las demarcaciones definidas para la TDT, por lo

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8



que queda fuera de la zona digital, mientras que el Ayuntamiento comunicó al CAA que se estaban realizando gestiones para resolver un problema que afectaba a los derechos ciudadanos respecto a los vecinos de otros municipios. Respecto al escrito remitido en septiembre de 2018, el Consejo Audiovisual de Andalucía no ha recibido respuesta por parte de la DGCS.

El Consejo no es competente en lo relativo a la situación administrativa de esta televisión municipal ni tampoco procede la realización de un informe sobre la gestión del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 14 de noviembre de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo advierte que, del análisis realizado sobre una muestra de informativos de Onda Castilblanco, se desprende una quiebra del principio de pluralismo político exigido por nuestro ordenamiento jurídico a los medios de comunicación de titularidad pública que debe corregirse. Así, en el reparto de tiempo de voz directo de actores políticos, el equipo de gobierno obtiene el 93,7% del total, mientras que ni la oposición municipal ni ningún partido político diferente al del equipo de gobierno (PSOE) obtienen ninguna representación.


Esta tendencia se ve acentuada al analizar el pluralismo indirecto, esto es, la presentación por parte del prestador de declaraciones literales realizadas por actores políticos. Así, en 28 de las noticias se ofrece la posición y puntos de vista de miembros del equipo de gobierno, y en ninguna la de la oposición municipal. A esto hay que sumarle las 29 noticias en las que se menciona de manera relevante la participación o gestión del equipo de gobierno, frente a una única mención a la oposición municipal.

Respecto a la imparcialidad informativa, el análisis realizado sobre la presentación de la información por parte del prestador pone de manifiesto que en 11 noticias aparecen valoraciones positivas sobre las acciones realizadas por el equipo de gobierno. Se elogian así los logros de gestión del gobierno municipal, sin aportar la visión al respecto de la oposición o de otros agentes políticos o sociales. En ninguna de las noticias que componen la muestra se ha localizado ninguna crítica a la acción del equipo de gobierno.

El Consejo advierte a Onda Castilblanco que tiene el deber de respetar en su programación informativa el pluralismo existente en la sociedad, garantizando que los grupos políticos que conforman la oposición municipal vean también reflejadas sus ideas, proyectos y puntos de vista sobre los asuntos de la actualidad que se abordan, y recuerda al prestador que ya en 2011 se detectó un importante desequilibrio en la pluralidad del medio que no se ha corregido desde entonces.

SEGUNDA.- Notificar esta resolución a la persona que interpuso la queja, a Onda Castilblanco TV y al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, así como a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, organismo competente en lo

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8





relativo a la situación administrativa del prestador del servicio de comunicación audiovisual, cuestión que ya comunicó este Consejo anteriormente.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código:	ZZW2D881PFIRMAhPtJGP+zrkWZxmF/	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8

